CONVENIO MODIFICATORIO **DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM. CEA-CON-FED-CI-037-22**, RELATIVO A LA OBRA: **"EQUIPAMIENTO, LÍNEA DE CONEXIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE REGULACIÓN, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TONAYA (LA COFRADIA) , MUNICIPIO DE TONAYA, SEGUNDA ETAPA DE DOS"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN LO SUCESIVO **"LA CEA"**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA, **RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR SU **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO** EL [redacted] A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITÁRSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO **"LAS PARTES"**, ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. CON FECHA DE **28 DE JULIO DE 2022**, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **CEA-CON-FED-CI-037-22**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **INGENIERO CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL CONTRATO SE LE DENOMINO **"CEA"**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL [redacted] A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **"EQUIPAMIENTO, LÍNEA DE CONEXIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE REGULACIÓN, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TONAYA (LA COFRADÍA), MUNICIPIO TONAYA. SEGUNDA ETAPA DE DOS."**, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES**, CONTABILIZADOS **DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2022 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022**; POR UN IMPORTE TOTAL DE **$5,816,273.42 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N.)**. (IVA INCLUIDO).

[redacted]

2. "EL CONTRATISTA" INGRESA SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS EL DÍA **25 DE OCTUBRE DE 2022** CON 07 (SIETE) CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y LOS SOPORTES Y APOYOS PARA SU ANÁLISIS.

3. MEDIANTE OFICIO **S/N** RECIBIDO EL DÍA **31 DE OCTUBRE DE 2022, "EL CONTRATISTA"** COMUNICA A LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE UNA AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE **30 DÍAS NATURALES**, DEBIDO A QUE: SE GENERARON CONCEPTOS FUERA DEL SISTEMA LOS CUALES SON NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PROVOCANDO QUE LOS RENDIMIENTOS NORMALES ESTABLECIDOS EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE ESTA, SEAN

000001

SUPERADOS. LO ANTERIOR SIN MODIFICAR EL MONTO ASIGNADO. ANEXA SOLICITUD DE CONVENIO Y PROGRAMA MODIFICADO.

4. MEDIANTE OFICIO **CEAJ/DT/SDC/327-A/2022**, DE FECHA **03 DE NOVIEMBRE DE 2022,** LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE **"LA CEA"** INFORMA A **"EL CONTRATISTA"** QUE SU SOLICITUD ES PROCEDENTE.

.

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA **"LA CEA"**, QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3.- EL CONTRATO CON NÚMERO DE ASIGNACIÓN **CEA-CON-FED-CI-037-22** SE ADJUDICÓ A **"EL CONTRATISTA"** Y SE SUSTENTÓ PRIMORDIALMENTE, EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR **"EL CONTRATISTA"** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PUESTO QUE REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA **"LA CEA"**, EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR **"EL CONTRATISTA" DURANTE LA DÉCIMA CUARTA (14) SESIÓN DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE JULIO DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS),** ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A **"EL CONTRATISTA"** BAJO LA MODALIDAD DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

I.4.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO FIRMADO POR EL **ING. FRANCISCO SAMUEL COVARRUBIAS QUEZADA** RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA Y EL **MTRO. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA**, JEFE DE SUPERVISIÓN GENERAL, DE FECHA **01 DE NOVIEMBRE DE 2022** Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A PARTIR DE CUYOS MOTIVOS, LOS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR Y POR TANTO AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN POR 30 TREINTA DÍAS NATURALES DEBIDO A QUE SE GENERARON CONCEPTOS FUERA DEL SISTEMA LOS CUALES SON NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PROVOCANDO QUE LOS PROCEDIMIENTOS NORMALES ESTABLECIDOS EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE ESTA SEAN SUPERADOS, ESTO SIN MODIFICAR EL MONTO ASIGNADO AL CONTRATO **CEA-CON-FED-CI-037-22**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 105 Y 109 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- DECLARA **"EL CONTRATISTA"** QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.,** CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,445 (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO) DE FECHA 20 (VEINTE) DE SEPTIEMBRE DEL 2013 (DOS MIL TRECE), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SAMUEL FERNÁNDEZ ÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15 (QUINCE) DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, **INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 16402 *12 (UNO, SEIS, CUATRO, CERO, DOS, ASTERISCO, UNO, DOS), DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE OCTUBRE DEL 2013 (DOS MIL TRECE).**

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO,

CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **RC0130920JX9** ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- EL [redacted] QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 2004082772719 (DOS, CERO, CERO, CUATRO, CERO, OCHO, DOS, SIETE, SIETE, DOS, SIETE, UNO, NUEVE), MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL REFERIDO CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 26,445 (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO) DE FECHA 20 (VEINTE) DE SEPTIEMBRE DEL 2013 (DOS MIL TRECE), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SAMUEL FERNÁNDEZ ÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15 (QUINCE) DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 16402 "12 (UNO, SEIS, CUATRO, CERO, DOS, ASTERISCO, UNO, DOS), DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE OCTUBRE DEL 2013 (DOS MIL TRECE), BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO NI REVOCADO.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA **CALLE PSE. DEL PEREGRINO #141 (CIENTO CUARENTA Y UNO), EN LA COLONIA LA SOBERANA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45130 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA).** MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, BAJO NÚMERO **C-0128** Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

II.7.- QUE SE ENCUENTRA CONFORME CON LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN ASIGNADO ORIGINALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DE **"EL CONTRATO"**, POR LOS MOTIVOS VERTIDOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR **"LA CEA".**

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO

59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 105 Y 109 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S:

PRIMERA: DEL OBJETO. – EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN EN CUANTO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRECIOS EXTRAORDINARIOS DE LA OBRA ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO NÚMERO **CEA-CON-FED-CI-037-22**, EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4. DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99 Y 105 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA: AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS.- "LA CEA" Y **"EL CONTRATISTA"** CONVIENEN, QUE EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4, ESTABLECEN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN YA QUE SE SOLICITÓ POR PARTE DEL CONTRATISTA POR UN PERIODO DE 30 DÍAS, SIN MODIFICAR EL MONTO ASIGNADO AL CONTRATO **CEA-CON-FED-CI-037-22**

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SUFRIRÁ UNA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA EL CUAL REFLEJA UNA AMPLIACIÓN DE **30 DÍAS NATURALES,** LO QUE REPRESENTA UN AUMENTO DEL **25.0000%,** QUE SUMADO AL PERIODO DE EJECUCIÓN DE **120 (DÍAS NATURALES)** DEL **29 DE JULIO DE 2022** AL **25 DE NOVIEMBRE DE 2022** NOS DA UN TOTAL DE **150 (DÍAS NATURALES)** POR LO QUE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL **29 DE JULIO DE 2022** AL **25 DE DICIEMBRE DE 2022,** REPRESENTANDO UN PORCENTAJE TOTAL DE **125.0000%.**

TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, **"EL CONTRATISTA"** SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DE **"EL CONTRATO"**, SUS ANEXOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MISMOS QUE CONTEMPLAN LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS TRAMITADOS DURANTE LA VIGENCIA DE **"EL CONTRATO"**, LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 99,100,105, 106, 107 Y 109 DE SU REGLAMENTO.

CUARTA: DE LA FIANZA. - **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE CON MOTIVO DEL CONTENIDO DEL INCISO "J)" DE LA FIANZA NO. **3002022000804 (TRES, CERO, CERO, DOS, CERO, DOS, DOS, CERO, CERO, CERO, OCHO, CERO, CUATRO) DE FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE JULIO DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)** PRESENTADA EN SU MOMENTO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE **"EL CONTRATO"**, NO ES NECESARIO PRESENTAR UN ENDOSO A LA MISMA EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, TODA VEZ QUE EN DICHO INCISO, QUEDÓ ESTABLECIDO QUE

LA GARANTÍA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

QUINTA.- RATIFICACIÓN DE CONTRATO.- "LA PARTES" RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO NO. **CEA-CON-FED-CI-037-22** Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN TODO LO QUE NO CONTRAVENGA AL PRESENTE INSTRUMENTO

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN CON ESTE CONVENIO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL **01 PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.**

POR "LA CEA"

ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

ING. [redacted]
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO
[redacted]COIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL **CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CEA-CON-FED-CI-037-22, "EQUIPAMIENTO, LINEA DE CONEXIÓN Y CONSTRUCCION DE TANQUE DE REGULACION, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TONAYA (LA COFRADIA) , MUNICIPIO DE TONAYA, SEGUNDA ETAPA DE DOS"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR OTRO LADO **RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** SUSCRITO EL **DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.**